

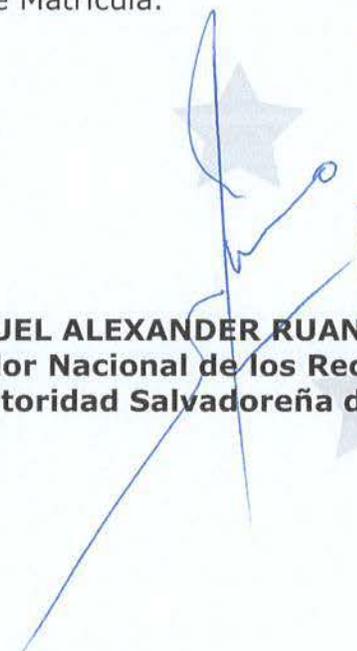
**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las diez horas quince minutos del día dieciséis de junio de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL, CANTON LA MONTAÑITA**, que puede abreviarse "**ADESCOCMONT**", presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 176, con fecha catorce de junio de dos mil veintitrés; désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador ORDENA: INSCRÍBASE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL, CANTON LA MONTAÑITA**, que puede abreviarse "**ADESCOCMONT**", del municipio de Sacacoyo, departamento de La Libertad.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00176** de la **JUNTA DE AGUA denominada ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL, CANTON LA MONTAÑITA**, que puede abreviarse "**ADESCOCMONT**", y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -



Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ  
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua

LP